

excusa de que en dicha región hay más oferta de puestos de trabajo. En caso de realizarse este proyecto, serían necesarias importantes inversiones en materia de vivienda, transporte, educación, salud pública, incluso a nivel fiscal y en materia de seguridad social, en la medida en que se transferiría a esta región a los desempleados de otras zonas del Estado español.

Esta política del Gobierno español contribuiría a consolidar, incluso a aumentar, con la ayuda de fondos públicos, los desequilibrios territoriales existentes, en lugar de intentar resolver el déficit histórico en la región atlántica de la península en términos de infraestructura y desarrollo, que conlleva un elevado nivel de desempleo, que en Galicia alcanza al 17 % de la población activa.

En caso de que el Gobierno español presentara una solicitud al respecto, ¿piensa autorizarlo la Comisión a utilizar recursos procedentes de los Fondos estructurales y del Fondo de cohesión para aplicar una política a todas luces contradictoria con el objetivo de la cohesión económica y social?

### **Respuesta del Sr. Barnier en nombre de la Comisión**

*(11 de octubre de 1999)*

La Comisión no ha tenido conocimiento del «Plan de movilidad geográfica» al que se refiere Su Señoría y que, según la información facilitada, no ha pasado de la fase de intención del Gobierno. A falta del texto de dicho plan o, al menos, de más datos acerca de sus objetivos o de las modalidades de aplicación, la Comisión no puede pronunciarse sobre una posible ayuda de los Fondos Estructurales.

En virtud del Reglamento (CE) n° 1164/94 del Consejo, de 16 de mayo de 1994, por el que se crea el Fondo de Cohesión<sup>(1)</sup>, los ámbitos de intervención exclusivos de dicho Fondo son las inversiones en infraestructuras de transportes y de protección del medio ambiente. Así pues, este Fondo no interviene en los ámbitos mencionados por Su Señoría

<sup>(1)</sup> DO L 130 de 25.5.1994.

(2000/C 170 E/014)

### **PREGUNTA ESCRITA E-1437/99**

**de Camilo Nogueira Román (Verts/ALE) a la Comisión**

*(1 de septiembre de 1999)*

**Asunto:** Proyectos en los ámbitos de las telecomunicaciones, los servicios audiovisuales y la informática en Galicia

En términos de política territorial, resulta indispensable que Galicia esté plenamente integrada en las redes transeuropeas de transportes, telecomunicaciones y energía. En su condición de beneficiaria del objetivo 1 de los Fondos estructurales, Galicia ha obtenido importantes ayudas en este sentido.

¿Puede informar la Comisión qué proyectos y programas han sido financiados en Galicia en virtud de los Fondos estructurales y del Fondo de cohesión durante el período 1994-1999 en los ámbitos de las telecomunicaciones, los servicios audiovisuales y la informática (incluidos el desarrollo e integración en las redes de banda y los servicios a la industria, así como las aplicaciones de tipo social como la salud y la educación)?

### **Respuesta del Sr. Barnier en nombre de la Comisión**

*(11 de octubre de 1999)*

La lista de los proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en Galicia a finales de marzo de 1999, en los ámbitos de las telecomunicaciones, los servicios audiovisuales y la informática, se envía a Su Señoría y a la Secretaría General del Parlamento.

Hay que señalar que algunos servicios de la industria están incluidos en el eje «desarrollo del entramado industrial». Por otra parte, con el fin de completar la visión de conjunto, algunos proyectos incluidos en el sector de formación profesional se han incorporado como complemento del sector educativo.

En virtud del Reglamento (CE) n° 1164/94 del Consejo, de 16 de mayo de 1994, por el que se crea el Fondo de Cohesión<sup>(1)</sup>, los ámbitos de intervención exclusivos de dicho Fondo son las inversiones en infraestructuras de transportes y de protección del medio ambiente. Así pues, este Fondo no interviene en los ámbitos mencionados por Su Señoría.

<sup>(1)</sup> DO L 130 de 25.5.1994.

(2000/C 170 E/015)

**PREGUNTA ESCRITA E-1438/99**

**de Camilo Nogueira Román (Verts/ALE) a la Comisión**

*(1 de septiembre de 1999)*

*Asunto:* Integración de Galicia en la red transeuropea de trenes de alta velocidad

Galicia, al igual que el resto del territorio europeo, pero sobre todo en la medida en que ha sufrido una marginación histórica evidente en la estructuración de las redes de transporte del Estado español, necesita integrarse en la red europea de trenes de alta velocidad. Sin embargo, esta necesidad no parece estar contemplada en las previsiones técnicas y presupuestarias del Plan de la red transeuropea de ferrocarriles para el año 2010, por lo que la sociedad gallega podría verse una vez más afectada por el retraso histórico sufrido en lo que respecta a la construcción de las autopistas que aseguran la conexión con la Península y con el resto de Europa y, desde un punto de vista histórico, a la construcción de la primera red ferroviaria estatal.

Con objeto de tomar las medidas necesarias para evitar esta marginación, ¿puede indicar la Comisión en qué situación se encuentra la integración de Galicia en las previsiones de calendario y presupuesto de la red transeuropea de trenes de alta velocidad de aquí al año 2010?

¿Cuáles han sido las propuestas presentadas en este sentido por el Estado español a la Unión Europea?

(2000/C 170 E/016)

**PREGUNTA ESCRITA E-1440/99**

**de Camilo Nogueira Román (Verts/ALE) a la Comisión**

*(1 de septiembre de 1999)*

*Asunto:* Comunicación entre Galicia y Portugal a través de una red de trenes de alta velocidad

¿Puede informar la Comisión de cuáles son las previsiones de calendario y de presupuesto existentes para asegurar la comunicación entre Galicia y Portugal siguiendo la línea Lisboa-Oporto-Vigo-Santiago-A Coruña-Ferrol a través de una red de trenes de alta velocidad, teniendo en cuenta la extraordinaria importancia económica de un espacio interestatal que cuenta con catorce millones de habitantes en una costa atlántica europea de importancia fundamental?

**Respuesta común**  
**a las preguntas escritas E-1438/99 y E-1440/99**  
**dada por el Sra. de Palacio en nombre de la Comisión**

*(11 de octubre de 1999)*

La Decisión n° 1692/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 1996, sobre las orientaciones comunitarias para el desarrollo de la red transeuropea de transporte<sup>(1)</sup> incluye unos mapas en el Anexo que ilustran, con carácter meramente indicativo, los eslabones y los nudos de la red tal como se prevé en el año 2010. En lo que se refiere a la red de gran velocidad, se establece una diferencia entre las líneas que ya están en servicio en 1996 y las que están en estado de proyecto más o menos avanzado.

En el caso particular de Galicia, es cierto que cuando se adoptaron estas orientaciones no se había examinado ningún proyecto concreto de gran velocidad hacia Portugal o hacia el centro de España. Ahora bien, los mapas de 1996 sí indican un proyecto de Portugal, de Lisboa a Oporto, seguido por una línea convencional hacia Galicia y, en España, un proyecto de adaptación para alcanzar velocidades de unos 200 km/h de Valladolid hasta Orense aproximadamente, seguido por una línea convencional hacia Orense y Santiago.